



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0307-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0285-2018/MDPN de fecha 27 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los órganos de Dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en evaluación de resultados. Asimismo el numeral 74.3 de la referida norma dispone que a los Órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencia para emitir resoluciones

001910

001907



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 0285-2018/MDPN de fecha 27/04/2018, se RESUELVE en su Artículo Primero "**DESIGNAR** a la **Abog. SOTELO DIAZ, Betsy Deniss** en el Cargo de Confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, Departamento de Ica; a partir del 27 de abril del 2018";

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerente Municipal **Abog. SOTELO DIAZ, Betsy Deniss**, funcionaria designada con Resolución de Alcaldía N° 0285-2018/MDPN, las siguientes facultades administrativas y resolutivas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, señaladas de la siguiente manera:

1. Suscribir Contratos y Addendas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.
2. Suscribir Contratos de Ejecución de Obras, Consultorías, Locación de Servicios, así como las adendas, prórroga y renovación que se deriven de las mismas.
3. Suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles vehículos y maquinarias.
4. Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil.
5. Actos administrativos que resuelven Sub divisiones de lote de terreno, Unificación de lotes de Independización de predios rústicos.
6. Visar Resoluciones de Licencias de Edificaciones, Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial y/o Servicios, así como las resoluciones que son de su Competencia.
7. Aprobar Directivas orientadas a implementar normas y procedimientos que son necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.

001908
001908



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

8. Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban Expedientes Técnicos de Obras.
9. Aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procesos de selección que se convoquen.
10. Designar a los integrantes y suplentes de los comités especiales y permanentes de los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras.
11. Aprobar las Bases del Proceso de Selección.
12. Designar al Inspector o Supervisor de Obra.
13. Designar el Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.
14. Aprobar la liquidación de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
15. Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la realización de los procesos de selección de Adjudicación Simplificada, conforme lo establece el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.
16. Atenderá los recursos de apelación contra resoluciones expedidas por las Gerencias en primera instancia, requiriendo la opinión de la Asesoría Jurídica previo a resolver, salvo aquellas materias que por mandato de la ley son de competencia indelegable del Despacho de Alcaldía y del Consejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la delegación otorgada, será de responsabilidad del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal en consecuencia, estará sujeta a las sanciones de Ley.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y a la interesada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.C.
* Interesada
* Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

001907

001905